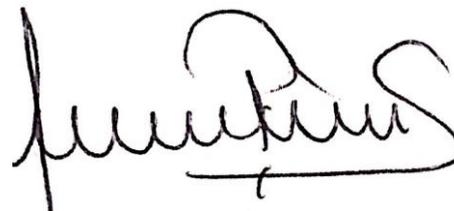


**AVISO**  
<http://www.anm.gov.co>

**PUBLICACIÓN DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2020**

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, la Resolución Interna No. 423 de 09 de agosto de 2018 y Resolución No.061 del 06 de febrero de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 823 y 824 del Estatuto Tributario.

TÍTULO MINERO	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	CC	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	AUTO	AVISO
ICR-11441	DIOMEDES JOSE GOLU SANDOVAL	10482065	PERSUASIVO	\$22.127.548, más los intereses y/o indexación	Auto No. 616 del 26 de octubre de 2020 "Por el cual se archivan las diligencias de Cobro Persuasivo adelantado en contra del señor <b>DIOMEDES JOSE GOLU SANDOVAL</b> , identificado con C.C. No. 10.482.065, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro del Contrato de Concesión No. <b>ICR-11441</b> "	No.137



AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN

Proyectó: Luis Alfredo Venegas M

República de Colombia



Libertad y Orden

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

**OFICINA ASESORA JURIDICA  
GRUPO DE COBRO COACTIVO**

**AUTO No.616**

**(26 de octubre de 2020)**

*"Por el cual se archivan las diligencias de Cobro Persuasivo adelantado en contra del señor **DIOMEDES JOSE GOLU SANDOVAL**, identificado con C.C. No. 10.482.065, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro del Contrato de Concesión No. **ICR-11441**"*

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, la Resolución Interna No. 423 de 09 de agosto de 2018 y Resolución No.061 del 06 de febrero de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 823 y 824 del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que el Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo en etapa persuasiva, libró Auto de Avoque de Conocimiento No. 018 del 17 de enero de 2018, por las obligaciones declaradas en la Resolución VSC 001242 del 19 de octubre de 2016 en contra del señor **DIOMEDES JOSE GOLU SANDOVAL**, identificado con C.C. No. 10.482.065, a saber: la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$279.664) ML/CTE, por concepto de faltante del canon superficial de la segunda anualidad de exploración; la suma de CINCO MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$5.070.439) ML/CTE, por concepto de canon superficial de la tercera anualidad de exploración; la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$5.364.957) ML/CTE, por concepto de canon superficial de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje; la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS (\$5.580.806) ML/CTE, por concepto de canon superficial de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje; y la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$5.831.682) ML/CTE, por concepto de canon superficial de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, más los intereses y/o indexaciones que se generen hasta la fecha del pago total de cada una de las obligaciones.
2. Que previo el lleno de los requisitos formales y legales, y previa solicitud realizada a través de apoderado el abogado **JULIO CESAR LOMANTO ROJAS**, el Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica, mediante Resolución No. 001 del 17 de enero de 2019, aprobó **FACILIDAD DE PAGO** al titular minero señor **DIOMEDES JOSE GOLU SANDOVAL**, identificado con C.C. No. 10.482.065, otorgando un plazo de 12 cuotas mensuales,
3. Que obra en el expediente los comprobantes de pago de cada una de las cuotas pactas, su solicitud de aplicación al Grupo de Recursos Financieros y en particular el correo electrónico institucional

*“Por el cual se archivan las diligencias de Cobro Persuasivo adelantado en contra del señor **DIOMEDES JOSE GOLU SANDOVAL**, identificado con C.C. No. 10.482.065, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro del Contrato de Concesión No. **ICR-11441**.”*

[nelson.chala@anm.gov.co](mailto:nelson.chala@anm.gov.co) enviado al Grupo de Recursos Financieros de fecha 05/10/2020, a través del cual se allega el comprobante de pago ANM No.2020 0928145744 de fecha 29/09/2020 por valor de \$7.320.000, solicitando la aplicación de la cuota No.11 y 12.

4. Que verificado el sistema de cartera WEBSAFI se encuentran registradas las obligaciones por concepto de los cánones adeudados, aplicados cada uno de los valores pagados, registrándose la ND 121579, en cero (0), quedando así consecuentemente, extinguidas las obligaciones objeto de este cobro.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** ORDENAR EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE COBRO PERSUASIVO referente al Contrato de Concesión N° ICR-11441, adelantado en contra del señor **DIOMEDES JOSE GOLU SANDOVAL**, identificado con C.C. No. 10.482.065, por pago total de la obligación declarada mediante la Resolución VSC 001242 del 19 de octubre de 2016 dentro del contrato arriba relacionado, de acuerdo con la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** Comunicar la presente decisión a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera y al Grupo de Recursos Financieros.

**SEXTO:** NOTIFICAR el contenido del presente acto al señor **DIOMEDES JOSE GOLU SANDOVAL** a través de su apoderado el doctor **JULIO CESAR LOMANTO ROJAS**, de conformidad al artículo 565 del Estatuto Tributario

Ordenar el archivo del expediente.

Dado en Bogotá, D.C. a los

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

  
**AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN**  
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Luis Alfredo Venegas Martínez - Abogado Grupo Cobro Coactivo  
Revisó: Nelson E Chala, Contador, Grupo de Cobro Coactivo

